



Intendencia Municipal de
Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 - Tel. (02265) 43-2330/43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL (02265) 43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL

Nº 0352 /2017

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 14 de febrero de 2017.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 004/17; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 14/02/17;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 004/2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 08/02/2017, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Dr. Mariano Matías Marquínez .-----

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.----

DECRETO N°: 0294

mcf

Dr. MARIANO MATIAS MARQUINEZ
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

CARLOS ALBERTO RONDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



Intendencia Municipal de
Honorable Concejo Deliberante
Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 500 - Tel. (02265) 43-3301/43-2724
Fax. (02265) 43-2660
B7174BBB - CORONEL VIDAL

Nº 0353 /2017

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO:

El expediente Nº 062-IM-2017; y

CONSIDERANDO:

Que obra en el mismo Convenio de Cooperación entre el organismo provincial para el Desarrollo Sostenible (O.P.D.S) y el Municipio de Mar Chiquita por la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos;

Que el objeto del mismo es establecer entre las partes un marco de colaboración por medio del cual se adoptaran y arbitrarán las acciones dirigidas a mejorar la gestión integral de los residuos sólidos urbanos en el territorio municipal, de conformidad a lo establecido en la Ley de Presupuestos Mínimos Nº 25.916 y las leyes Provinciales Nº 11.723 y 13.592 ;

Que de acuerdo al Art. 65º de la Ley Nº 11.723 la autoridad municipal es la responsable de la gestión de los residuos sólidos urbanos;

Que los Municipios encuentran dificultades en dicha gestión por limitaciones económicas, financieras, técnicas y de recursos humanos;

Que el O.P.D.S cuenta con los equipos técnicos necesarios con amplia experiencia en la materia;

Que en fecha 18 de mayo de 2016 el Intendente Municipal suscribió el Convenio mencionado;

POR ELLA:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: CONVALIDASE, en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación suscripto el 23 de Mayo de 2016 entre el Organismo provincial para el Desarrollo Sostenible (O.P.D.S) y el Intendente Municipal del Partido de Mar Chiquita por la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y asentado en el Registro de Convenios con el numero Treinta y nueve (39) del año 2016, dirigido a mejorar la gestión integral de los residuos sólidos urbanos en el territorio del Partido de Mar Chiquita de conformidad a lo establecido en la Ley de Presupuestos Mínimos Nº 25.916 y las Leyes Provinciales Nº 11.723 y 13.592.

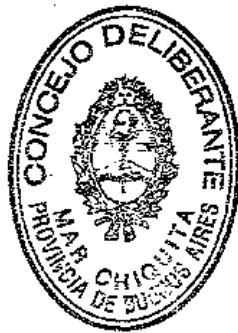
ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos y a quienes corresponda. Regístrese y archívese.

ARTICULO 3º: De forma.

ORDENANZA N° 004

Dada en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de mar Chiquita a los 08 días del mes de Febrero del año 2017.


Silvia Alejandra García
SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante




Alejandro L. Ruau
PRESIDENTE
Del Honorable Concejo Deliberante